

LEY MUNICIPAL N° 334
LEY DE 08 DE ABRIL DE 2020
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO
Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL DE EL TORNO

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno ha sancionado la siguiente Ley Municipal

EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO
DECRETA:

LEY MUNICIPAL: QUE GARANTIZA LA CUARENTENA POR LA VIDA Y DOTACIÓN SOLIDARIA EN EL MUNICIPIO DE EL TORNO POR LA EMERGENCIA SANITARIA DEBIDO A LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19).

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). La presente Ley Municipal tiene por objeto garantizar la cuarentena por la vida, la dotación solidaria en el Municipio de El Torno, ante la pandemia ocasionada por el coronavirus (COVID - 19), como medida excepcional de prevención para evitar la propagación del coronavirus (COVID - 19) resguardando los derechos a la vida y la salud de los ciudadanos, consagrados como derechos fundamentales en la Constitución Política del Estado y en aplicación de lo establecido por el Gobierno Nacional mediante Decreto Supremo 4199 y el Decreto Supremo 4200 que declara emergencia sanitaria y cuarentena total.

ARTÍCULO 2.- (FINES) Son fines de la Presente Ley:

1. Proteger el bien mayor como es la vida y la salud de los habitantes y estantes del Municipio de El Torno.
2. Prevenir el contagio y propagación del coronavirus (COVID - 19).
3. Prestar atención de salud efectiva y oportuna a la población, en los diferentes Centros Hospitalarios del Municipio de El Torno.

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las disposiciones establecidas en la presente Ley Municipal son de aplicación y cumplimiento obligatorio en toda la jurisdicción del Municipio de El Torno.

ARTÍCULO 4.- (DOTACIÓN SOLIDARIA Y ATENCIONES DEL SERVICIO DE SALUD).

I.- Como una política de incentivo para garantizar la disminución sostenida de los niveles de riesgo existentes por la propagación del Coronavirus (COVID - 19), se establece la dotación solidaria de raciones secas conteniendo artículos de primera necesidad por única vez, para las familias más desfavorecidas y población vulnerable del Municipio que no son beneficiadas por ninguno de los bonos e incentivos establecidos por el Gobierno Nacional.

II.- Para el efecto el Órgano Ejecutivo Municipal, deberá elaborar un Plan Municipal implementando políticas sociales que permita identificar y seleccionar a los beneficiarios, en coordinación con los representantes del Control Social del Municipio.



III.- Se prohíbe terminantemente el acceso a los centros de abastecimiento públicos y privados, a menores de edad, mujeres gestantes, personas de la tercera edad y personas que presenten signos visibles de resfrío, tos u otra patología.

ARTÍCULO 5.- (RECEPCIÓN DE SUMINISTROS). – El Gobierno Autónomo Municipal de El Torno establecerá las alianzas público privadas con el sector empresarial, a efectos de la recepción de suministros para las raciones secas solidarias, durante la vigencia de la cuarentena.

ARTÍCULO 6.- (MEDIDAS DE PREVENCIÓN). – Las entidades públicas y privadas, como ser Edificios Públicos, Entidades Financieras, Establecimientos de Salud, Actividades Comerciales de artículos de primera necesidad y otras actividades autorizadas, que por su naturaleza atiendan gran cantidad de personas, deberán contar obligatoriamente con medidas de bioseguridad, como ser cámaras de desinfección, alcohol en gel y otras medidas.

ARTÍCULO 7.- (SANCIONES) Todas aquellas personas que infrinjan, violen la cuarentena decretada o las medidas de prevención señaladas en la presente Ley, serán sancionados de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo 4199 y el Decreto Supremo 4200, por autoridad competente.

ARTÍCULO 8.- (SUBSISTENCIA O MODIFICACIÓN DE MEDIDAS) El Órgano Ejecutivo Municipal, dispondrá mediante Decreto Municipal, la subsistencia o modificación de las medidas adoptadas en la presente Ley, según se desarrolle la emergencia sanitaria y cuarentena total declarada.

ARTÍCULO 9.- (ASIGNACIÓN DE RECURSOS) El Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría Municipal Correspondiente, deberá reprogramar y realizar los ajustes al Plan Operativo Anual y Presupuesto Gestión 2020, a efectos de asignar los recursos necesarios para la atención de la emergencia sanitaria durante la cuarentena, cumpliendo con las normas administrativas legales vigentes.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Se mantiene vigente y subsistente la Ley Municipal N° 332 y 333 en las partes dispositivas que no sean contrarias a la presente Ley.

SEGUNDA. En caso de que la emergencia surgida por el Coronavirus (COVID - 19), sobrepase la capacidad técnica, humana, logística, material, económica y/o presupuestaria, previo informe documentado de las acciones de respuesta y atención desarrollada, se autoriza al ejecutivo Municipal solicitar apoyo al nivel Departamental y/o Nacional, que permita prestar auxilio sanitario a toda la población del Municipio.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. - El Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría Municipal Correspondiente y las instancias competentes de su dependencia, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley Municipal.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. – La Policía Boliviana y las Fuerzas Armadas, conforme a sus funciones y atribuciones, deberán coadyuvar en el cumplimiento de la presente Ley, para lo cual el Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, dotará las condiciones logísticas conforme al presupuesto y recursos existentes.

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 334

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE



4ta. Sección Municipal - Provincia Andrés Ibañez
Santa Cruz - Bolivia



DISPOSICIÓN FINAL TERCERA. – Remítase la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías (SEA) para su registro correspondiente.

Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los ocho días del mes de abril del año dos mil veinte.

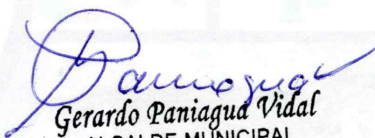
Fdo. Virgilio Figueroa Mamani

PRESIDENTE CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Fdo. Teresa Ribera de Balderas

SECRETARIA CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno, a los Ocho días del mes de Abril del año Dos Mil Veinte. Regístrese, notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal de El Torno.


Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL. EL TORNO



Ley Municipal G.A.M.E.T N° 334

Desarrollo y transparencia